



ANT: MEMORANDUM INTERNO N° RIOS 00085-2020, DEL ENCARGADO DE CONTROL DE CUOTAS DE ESTA DIRECCIÓN REGIONAL

DECLARA APERTURA DE CUOTA DE RECURSO ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN, EN EL ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS, PARA LA ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES CERQUEROS DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS - ACER A.G., REGISTRO DE ASOCIACIÓN GREMIAL N° 3793 DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RIOS - 00079/2021

Valdivia, 10/ 12/ 2021

VISTOS:

Lo informado por el Encargado de Control de Cuotas de la Región de Los Ríos, mediante Memorándum Interno N° Ríos 00085, de fecha 10 de diciembre de 2021; la Resolución Exenta N° 2928, de 30 de diciembre de 2020, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de las fracciones artesanales de Anchoveta, Sardina Común, por región, año 2021; la Resolución Exenta N°23, de 08 de enero de 2021, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución anual de la cuota de captura del recurso anchoveta y sardina común para la Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos - ACER A.G.; Resoluciones exentas N°1073, de 13 de abril de 2021, N° 2464 del 02 de septiembre de 2021, y N° 2871 del 26 de octubre de 2021, todas ellas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la Res. Ex. N° 66, de 24 de noviembre de 2021, de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Los Ríos; Res. Ex. N° 3202, del 09 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019 que Delega Ejercicios de las Atribuciones y Facultades propias que indica, deja sin efecto Resoluciones que señala; la Resolución Tra 120606/40/2019 de fecha 19 de febrero de 2019, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública 2° Nivel del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y las Resoluciones N° 7 del año 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, por razones de buen servicio se hace conveniente dictar la presente resolución.

Que, la Resolución Exenta N° 2928, de fecha 30 de diciembre de 2020 citada en Vistos, estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de Anchoveta y Sardina Común, para ser extraídas por la flota pesquera artesanal de la Región de Los Ríos, en el área marítima de la Región de Los Ríos, en el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2021, modificada mediante Resoluciones Exentas N°23 del 08 de enero de 2021, N° 1073 del 13 de abril de 2021, N° 2464 del 02 de septiembre de 2021, y N° 2871 del 26 de octubre de 2021.

Que, por su parte, la Resolución Exenta n° 66 de esta Dirección Regional, de fecha 24 de noviembre de 2021, dispuso el cierre de actividad de este recurso para la organización ACER A.G. antes señalada, en el período enero a diciembre de 2021.

Que, mediante la Res. Ex. N° 3202 del 09 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se estableció un incremento de la cuota asignada a esta organización, de 300 toneladas.

Que, de acuerdo a lo informado por el Encargado de Control de Cuotas Regional de Los Ríos, mediante Memorándum Interno N° RIOS 00085, de fecha 10 de diciembre de 2021, se recomienda levantar la suspensión ordenada por la Resolución Exenta N° 66 de esta Dirección Regional, atendido el incremento de la cuota asignada.

Que, en razón a lo señalado en los considerandos precedentes, se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase la apertura de la cuota asignada de Anchoveta *Engraulis ringens* y Sardina Común *Strangomera bentincki*, respecto de la organización Asociación Gremial de Armadores Cerqueros de la Región de los Ríos - ACER A.G., Registro de Asociación Gremial N° 3793 de la Región de Los Ríos, en el área marítima de la Región de Los Ríos para el año 2021.

2.- Levántese la suspensión de la actividad extractiva ordenada por Resolución Exenta N° 66, de fecha 24 de noviembre de 2021, a partir de las 15:00 horas del día 10 de diciembre de 2021.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, a efectos de dar efectivo cumplimiento de esta medida.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**LEONARDO FRANCISCO LLANOS HUERTA
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

Adjuntos (Uso Interno)

Documento	Fecha Publicación
RIOS - 10009/2020Memo Interno	19/11/2020

NRD/HFM

Distribución:

Dirección Regional De Los Ríos
Departamento de Gestión de Programas de Fiscalización Pesquera
Subdirección de Pesquerías



Código: 1639157427168 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>